

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

### Auto Interlocutorio No.1.504

Mediante correo institucional la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos a su favor y a disposición del Despacho.

### Consideraciones:

Según consulta general de títulos efectuada el 18 de noviembre de 2022, a disposición del Juzgado y a favor de la parte demandante, se encuentra el siguiente depósito judicial pendiente de pago y que según comunicación enviada por PORVENIR S.A., corresponde al pago de costas procesales:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000648889	\$ 1.908.526,00

Así, se expedirá orden de pago a favor de la demandante, TULIA ELVIRA SAA CAICEDO identificada con la C.C. 34540745 a través de su apoderado judicial quien tiene facultad para recibir según poder obrante a folio 1 del expediente físico, Dr. LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965, por lo que una vez efectuada la orden de pago a través del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, el beneficiario podrá recibir el pago en cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

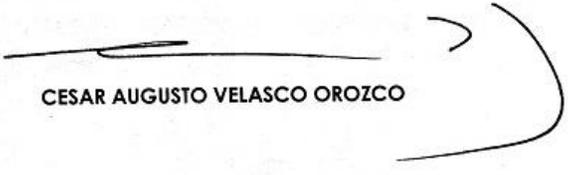
**Primero. - Expedir** orden de pago del siguiente depósito judicial:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000648889	\$ 1.908.526,00

A favor del demandante, TULIA ELVIRA SAA CAICEDO identificada con la C.C. 34540745 a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir, Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965, por lo que, una vez efectuada y autorizada la orden de pago a través del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

  
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO